ORDEN DE SUMINISTRO
(OST-161 DE JULIO DE 2026)

JUSTIFICACIÓN DE ORDEN DE SUMINISTRO	La E.S.E en cumplimiento de los cometidos Institucionales y Misionales requiere, dentro de la provisión de bienes y servicio, la adquisición de ayudas para el sustento a la gestión y misión de la entidad de salud. En esa dirección es posible financiar con recursos de la entidad las necesidades que demanda el suministro de **MATERIALES DE FERETERIA** para la E.S.E Hospital san Cristóbal de Ciénaga (Magdalena). Igualmente, de acuerdo con el Manual de Contratación establecido en la E.S.E. es procedente por su cuantía la elaboración de la presente ORDEN DE SUMINISTRO. Con la celebración de la ORDEN DE SUMINISTRO, la ESE y con la que se busca el cumplimiento de los fines que le son inherentes, la continua y eficiente prestación del servicio público de salud y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecuencia de dichos fines según el artículo 04 del referido Manual.
CONTRATANTE	E.S.E. HOSPITAL SAN CRISTÓBAL DE CIÉNAGA
NIT	800.130.625-2
REPRESENTANTE LEGAL	**ERIKA CECILIA SIERRA CABANA**
CEDULA DE CIUDADANÍA	1.103.095.859 de Corozal -Sucre
CONTRATISTA	**CENTRAL DE MATERIALES RA S.A.S.**
NIT	**901683508-8**
REPRESENTANTE LEGAL	**DULCE FERNANDA ARDILA BERMUDEZ**
CEDULA DE CIUDADANIA	63.491.107
DIRECCIÓN	
TELÉFONOS	3183821798
OBJETO	**COMPRA DE MATERIALES DE FERRETERÍA Y ELÉCTRICOS E ILUMINACIÓN PARA LA ADECUACIÓN DE DIFERENTE AREAS DEL HOSPITAL SAN CRISTÓBAL DE CIÉNAGA-EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**
VALOR DEL CONTRATO	Para todos los efectos fiscales el valor del presente contrato es por la suma **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/L ($17.545.200)** El valor del presente contrato se imputará con cargo presupuestal de la actual vigencia fiscal, según consta en el certificado de Disponibilidad Presupuestal anexo.
FORMA DE PAGO	EL HOSPITAL cancelará al CONTRATISTA dentro de los 30 días siguientes al recibo de los documentos, el valor correspondiente a las facturas que presente el proveedor, previa verificación de los servicios prestados, el

	valor correspondiente a las facturas que presente el contratista, previo visto bueno del supervisor a las facturas presentadas.
PLAZO	Un (01) mes o hasta agotar el monto contratado, contado a partir de la suscripción del acta de inicio o hasta agotar recursos.
ALCANCE DE LA ORDEN DE SUMINISTRO	El objeto de la ORDEN DE SUMINISTRO tiene los siguientes alcances: EL CONTRATISTA deberá suministrar oportunamente al CONTRATANTE los MATERIALES DE FERETERIA requeridos por la E.S.E. por los valores y productos que se relacionan seguidamente: **PARAGRAFO 1:** Ante la necesidad originada por la presentación de un evento y esto requiera de un insumo, que no esté incluido en la anterior relación, se solicitara al contratista y se cargara el valor de este al rubro establecido. **EL CONTRATISTA** se obliga a: **1.)** Suministrar oportunamente y en los términos requeridos los MATERIALES DE FERETERIA objeto del presente contrato en las instalaciones de la E.S.E. HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA. **2.)** Garantizar a la E.S.E. HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA – MAGDALENA que los materiales de ferreteria , implementos suministrados en virtud de este contrato sean de la mejor calidad. PARÁGRAFO: en caso de no cumplir estas condiciones a satisfacción del CONTRATANTE, EL CONTRATISTA se obliga a reemplazar los implementos y materiales sin costo alguno para la entidad CONTRATANTE, cuando así lo requiera, en todos los eventos en que exista falla imputable a la mala calidad de estos. **3.)** Garantizar que los MATERIALES DE FERETERIA suministrados cumplan con todas las especificaciones contenidas en la propuesta. **4)** Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes, así como las recomendaciones del administrador **5)** Aceptar la supervisión que podrá ejercer **EL CONTRATANTE,** sobre la ejecución del objeto contractual. **6)** Seguir a las recomendaciones que con referencia a la ejecución del objeto contractual le haga el interventor y/o supervisor designado por **EL CONTRATANTE. 7)** Poner en conocimiento del **CONTRATANTE** cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación. **8)** Asumir todos los gastos que se ocasionen por el transporte de los suministros. **ALCANCE DEL OBJETO**: El objeto de la orden de suministro tiene los siguientes alcances: EL CONTRATISTA deberá entregar oportunamente al CONTRATANTE los materiales de ferreteria , por los productos que se relacionan seguidamente

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR	VALOR TOTAL
27	LAMPARA DE TECHO PANEL REDONDA 18W 8	78	$ 10.000	$ 780.000
103868	VINILO EVERY PROFESIONAL T2 CUÑETE	5	$ 200.000	$ 1.000.000
103863	RODILLO FELPA BRICOLAGE 8	5	$ 9.000	$ 45.000
581	LAMINA DRYWALL KNAUF ESTANDAR DE 1/2	4	$ 48.000	$ 192.000
1167	TORNILLO DRYWALL X/ ROSCA FINA 100UND	2	$ 5.000	$ 10.000
859988	ESTUCO X X 25 KG	2	$ 35.000	$ 70.000
10124	BOMBILLO LED 60W KARLUZ LD	5	$ 92.000	$ 460.000
103300	TRANSPORTE	0,5	$ 100.000	$ 50.000
1051	ETERNIT #8	12	$ 50.000	$ 600.000
188	PARAGUITA PARA TECHO	100	$ 30	$ 30.000
581	CEMENTO ARGOS X 50 KG	2	$ 33.500	$ 67.000
581	LAMINA DRYWALL KNAUF ESTANDAR DE 1/2	5	$ 48.000	$ 240.000
1466	CINTA MALLA DELTA DE 5CM X 90MT	1	$ 16.000	$ 16.000
1167	TORNILLO DRYWALL X/ ROSCA FINA 100UND	1	$ 5.000	$ 5.000
859988	ESTUCO TX 25 KG	1	$ 35.000	$ 35.000
103300	TRANSPORTE	0,7	$ 100.000	$ 70.000
104392	TOMA DOBEL MERCURY	8	$ 6.000	$ 48.000
103296	ALAMBRE ELECTRICO CENTELSA #10	50	$ 4.400	$ 220.000
103297	ALAMBRE ELECTRICO CENTELSA #12	25	$ 2.800	$ 70.000
859887	CINTA AISLANTE 3M X 18 MTRS	2	$ 12.000	$ 24.000
	ROLLO DE CABLE UTP CAT 6	1	$ 700.000	$ 700.000
103	CANALETAS DIVISORIAS DE 3 PULGADAS	7	$ 30.000	$ 210.000
859749	TALADRO INALAMBRICO 3/8 BAUKER	1	$ 380.000	$ 380.000
859995	004420 PANEL LED RED EMPOTRAR 18W LUZ BLANCA MERCURY IPL60 CAJAX20	290	$ 12.000	$ 3.480.000
859996	004232 PANEL LED REDONDO SP 18W 6500K MERCURY IPL23 CAJAX20	10	$ 15.000	$ 150.000
859997	001839 PANEL CUADRADO EMPOTRAR 24W 6500K MERCURY IPL20	75	$ 30.000	$ 2.250.000
859998	003721 REFLECTOR LED 400W 6500K MERCURY IRL87	15	$	$

	CAJAS5		200.000	3.000.00 0
859999	004377 REFLECTOR LED 200W 6500K MERCURY IRL32 CAJAS5	10	$ 120.000	$ 1.200.00 0
104123	005427 BOMBILLO LED MERCURY 50W IBL12 6500K CAJAX40	40	$ 30.000	$ 1.200.00 0
104122	005152 BOMBILLO LED MERCURY 30W IBL10 6500K CAJAX40	10	$ 20.000	$ 200.00 0
1989	VALVULAS DE ENTRADA	2	$ 40.000	$ 80.000
259	AGUA GRIPAL	2	$ 20.000	$ 40.000
240	LLAVES DE LAVAMANOS	2	$ 25.000	$ 50.000
241	MANIJA	1	$ 20.000	$ 20.000
27	LAMPARAS DE 18 INCRUSTADAS	3	$ 12.000	$ 36.000
802	MANGUERA DE LAVAMANOS	1	$ 6.000	$ 6.000
27	LAMPARA SOBRE PONER 18 W	2	$ 12.000	$ 24.000
1217	SIKA 1X2 KLS ADITIVO PARA IMPERMEABILIZAR	1	$ 60.000	$ 60.000
2180	TOROFIL POR GALON	1	$ 85.000	$ 85.000
859742	TELA ASFALTICA TEXSA GRUESA	10	$ 4.000	$ 40.000
859887	CINTA AISLANTE KARLUZ GRANDE 15MTS	2	$ 15.000	$ 30.000
804	T DE MEDIA	1	$ 1.200	$ 1.200
8696	LLAVE DE PICO DE MEDIA	1	$ 30.000	$ 30.000
796	UNION HEMBRA DE MEDIA	1	$ 1.000	$ 1.000
796	UNIONES DE MEDIA	6	$ 1.000	$ 6.000

SUPERVISIÓN:	La supervisión y control de esta ORDEN DE SUMINISTRO, será por el subgerente administrativo y financiero de la e.s.e HILMER SANTRICH BOLAÑO o quien haga sus veces de la ESE Hospital San Cristóbal de Ciénaga, Magdalena. Son Funciones del supervisor entre otras: a) Hacer cumplir idónea y oportunamente todas y cada una de las cláusulas pactadas. b) Poner en conocimiento de las partes firmantes de este contrato cualquier irregularidad, falla o incumplimiento, con el fin de que se tomen las medidas pertinentes. c) Vigilar que no se venza el plazo del contrato sin que haya cumplido su objeto con el propósito de aplicar los correctivos que las partes firmantes estimen convenientes d) Requerir a las partes cuando prevea que en el tiempo que falta para vencerse el plazo, no se alcance a ejecutar el objeto pactado e) Velar porque el objeto de este contrato se ejecute en los tiempos y términos pactados f) Controlar los pagos correspondientes contrato g) Certificar el cumplimiento del objeto pactado h) Proyectar el acta de liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución. i) Las demás que sean necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:	El contratista declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley para contratar con entidades del estado.
TERMINACIÓN	La presente ORDEN DE SUMINISTRO terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
EXCLUSIÓN LABORAL	El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con El CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento.

NORMAS Y DECLARACIONES	La presente ORDEN DE SUMINISTRO se rige por el Régimen de Contratación ordenado en el Artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y el decreto 1082 del 26 de mayo del año 2015, artículo 14 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con lo reglamentado por el Manual Interno de Contratación de esta Empresa Social del Estado E.S.E HOSPITAL SAN CRISTÓBAL DE CIÉNAGA (Magdalena), y por el Código de comercio y el Código Civil.
CESIÓN	El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE.

Para constancia se firma el presente documento de cláusulas adicionales por firma electrónica en la plataforma transaccional SECOP II, a través de mensaje de datos.